

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO ESTATAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2021
19:00 HRS.**

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS 19 HORAS DEL DÍA 20 DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SESIONARON DE MANERA VIRTUAL LOS CIUDADANOS: LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ; LOS CONSEJEROS ELECTORALES: MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ; LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO; EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ; LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO PÉREZ; EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS, C. ERNESTO GUERRA MOTA; EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO PODEMOS POR LA DEMOCRACIA EN MORELOS, C. JESÚS FLORES NAVARRETE; EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUTURO, FUERZA, TRABAJO Y UNIDAD POR EL RESCATE OPORTUNO DE MORELOS, C. ARTURO ESTRADA LUNA; EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO, C. LUIS ALFONSO BRITO ESCANDÓN. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUY BUENAS NOCHES CONSEJERAS, CONSEJEROS, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SECRETARIO EJECUTIVO, SIENDO LAS 19 HORAS CON 03 MINUTOS DE ESTE DÍA LUNES 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, DAMOS INICIO FORMAL A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, PARA LO CUAL LE PEDIRÍA AL SECRETARIO EJECUTIVO, VERIFIQUE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM PARA SESIONAR”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “BUENAS NOCHES CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE INSTITUTO. BUENAS NOCHES CONSEJERAS, CONSEJEROS Y REPRESENTANTES DE PARTIDOS. ATIENDO CON GUSTO Y PROCEDO AL PASE DE LISTA, A EFECTO DE ACREDITAR EL QUÓRUM”. UNA VEZ HECHO EL PASE DE LISTA, EL SECRETARIO EJECUTIVO COMENTA: “LE INFORMO A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE A PRIMERA CONVOCATORIA NO CONTAMOS CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PODER ACREDITAR EL QUÓRUM LEGAL CONSEJERA PRESIDENTA. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR, DADA LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN, PODEMOS DAR INICIO EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR FAVOR”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO. LE INFORMO A ESTE ÓRGANO COLEGIADO QUE CON LOS ASISTENTES, A SEGUNDA CONVOCATORIA Y CON LOS ASISTENTES PRESENTES, PODEMOS DAR INICIO FORMAL CON LA PRESENTE SESIÓN DE COMISIÓN DE PLENO, UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE. ASIMISMO INFORMO QUE SE INTEGRA EN ESOS MOMENTOS A LAS ACTIVIDADES, LA MAESTRA KENIA LUGO, QUIEN ES REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS. ES CUANTO PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA SE DECLARA LEGALMENTE

INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE. POR FAVOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA MISMA”. -----
LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO. **EL SIGUIENTE PUNTO A CONSIDERAR ES EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE, EL CUAL ESTÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:** 1.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA. 2.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE EMITEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN A LAS CIUDADANAS: MICAELA TEPECHA RODRÍGUEZ Y ROSA MARTA NAVA OLIVA, COMO CANDIDATAS ELECTAS EN LA SÉPTIMA REGIDURÍA PROPIETARIA Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; ASÍ COMO A YULIANA TRUJILLO CHÁVEZ Y MARIANA MARGARITA DELGADO, COMO CANDIDATAS ELECTAS EN LA OCTAVA REGIDURÍA PROPIETARIA Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2196/2021 Y ACUMULADOS. 3.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE EMITEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS, PERDÓN, DE REGIDORAS Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN FAVOR DE LOS CIUDADANOS: CHRISTIAN MISHALL PÉREZ JAIMES Y MARTÍN GAMA MÉNEZ, COMO SÉPTIMO REGIDOR, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; Y LAS CIUDADANAS: MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO Y ENEYDA PALOMA MARTÍNEZ BAHENA, COMO DECIMA REGIDURÍA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2184/2021 Y SUS ACUMULADOS. 4.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE EMITEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN DE REGIDORAS Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, EN FAVOR DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS: MIGUEL EVERARDO RAMOS AGATÓN, COMO CANDIDATO ELECTO A LA SEGUNDA REGIDURÍA SUPLENTE, POSTULADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO; PATRICIA TOLEDO NAVARRO Y ERÉNDIRA VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, COMO CANDIDATAS ELECTAS A LA TERCERA REGIDURÍA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO MORENA; ALEXIS NOÉ GARCÍA PEÑA Y JORGE ISAÍ VILLANUEVA OCAMPO, COMO CANDIDATOS ELECTOS A LA QUINTA REGIDURÍA, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; ANGÉLICA AYALA MONTES Y YANETH SEGURA OLIVARES, COMO CANDIDATAS ELECTAS A LA SEXTA REGIDURÍA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS; ALEJANDRO FLORES

SÁNCHEZ Y JESÚS JORGE PRADO GARCÍA, COMO CANDIDATOS ELECTOS A LA SÉPTIMA REGIDURÍA, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO MORENA; DERIVADO DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/373/2021, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-280/2021 Y ACUMULADOS. 5.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE EMITEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN DE REGIDORAS Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS, EN FAVOR DE LAS CIUDADANAS: NORMA LINARES VILLALBA Y BERENICE BUITRÓN JUÁREZ COMO QUINTA REGIDORA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE; Y LOS CIUDADANOS: LUIS ADRIÁN BERNAL MOLINA Y ALEJANDRO LÓPEZ VILLALOBOS, COMO SÉPTIMO REGIDOR, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL PLENO DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-284/2021 Y ACUMULADOS. 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. ÉSTE ES EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE INTEGRANTES DE ESTE PLENO. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ORDEN DEL DÍA". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY COMENTARIOS, UN COMENTARIO POR PARTE DE LA MAESTRA, LA CONSEJERA ESTATAL, LA MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE INSTITUTO. ÚNICAMENTE PARA REFERIR QUE EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, SI BIEN ES CIERTO MENCIONAN EL NOMBRE DE LA CIUDADANA MARIAN... MARIANA MARGARITA DELGADO, DEBE DE DECIR SU NOMBRE CORRECTO, POR LO CUAL SUGIERO SE INTEGRO SU SEGUNDO APELLIDO, QUE DEBE DECIR MARIANA MARGARITA DELGADO GALLEGOS, PARA QUE SE REALICE LA MODIFICACIÓN TANTO EN EL PRESENTE ACUERDO, COMO EN EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RESPECTIVO. POR MI PARTE ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. SI NO HUBIERA MÁS COMENTARIOS, SOMETO A LA APROBACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS, EL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 19 HORAS CON 11 MINUTOS DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2021, CON LA OBSERVACIÓN A LA QUE HIZO REFERENCIA LA CONSEJERA ESTATAL, LA MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ, OBSERVACIÓN, DADA SU SIMPLEZA, SERÁ TRASLADADO DE INMEDIATO AL ENCABEZADO DEL PROYECTO. ES CUANTO**". -----

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA.-
2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE EMITEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN A LAS CIUDADANAS: MICAELA TEPECHA RODRÍGUEZ Y ROSA MARTA NAVA OLIVA, COMO CANDIDATAS ELECTAS EN LA SÉPTIMA REGIDURÍA PROPIETARIA Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; ASÍ COMO A YULIANA TRUJILLO CHÁVEZ Y MARIANA MARGARITA DELGADO GALLEGOS, COMO CANDIDATAS ELECTAS EN LA OCTAVA REGIDURÍA PROPIETARIA Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2196/2021 Y ACUMULADOS. -----
3. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE EMITEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN DE REGIDORAS Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN FAVOR DE LOS CIUDADANOS: CHRISTIAN MISHÉLL PÉREZ JAIMES Y MARTÍN GAMA MÉNEZ, COMO SÉPTIMO REGIDOR, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; Y LAS CIUDADANAS: MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO Y ENEYDA PALOMA MARTÍNEZ BAHENA, COMO DECIMA REGIDURÍA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2184/2021 Y SUS ACUMULADOS. -----
4. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE EMITEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN DE REGIDORAS Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, EN FAVOR DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS: MIGUEL EVERARDO RAMOS AGATÓN, COMO CANDIDATO ELECTO A LA SEGUNDA REGIDURÍA SUPLENTE, POSTULADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO; PATRICIA TOLEDO NAVARRO Y ERÉNDIRA VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, COMO CANDIDATAS ELECTAS A LA TERCERA REGIDURÍA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO MORENA; ALEXIS NOÉ GARCÍA PEÑA Y JORGE ISAÍ VILLANUEVA OCAMPO, COMO CANDIDATOS ELECTOS A LA QUINTA REGIDURÍA, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; ANGÉLICA AYALA MONTES Y YANETH SEGURA OLIVARES, COMO CANDIDATAS ELECTAS A LA SEXTA REGIDURÍA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTID

REDES SOCIALES PROGRESISTAS; ALEJANDRO FLORES SÁNCHEZ Y JESÚS JORGE PRADO GARCÍA, COMO CANDIDATOS ELECTOS A LA SÉPTIMA REGIDURÍA, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO MORENA; DERIVADO DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/373/2021, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-280/2021 Y ACUMULADOS. -----

5. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE EMITEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN DE REGIDORAS Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS, EN FAVOR DE LAS CIUDADANAS: NORMA LINARES VILLALBA Y BERENICE BUITRÓN JUÁREZ COMO QUINTA REGIDORA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE; Y LOS CIUDADANOS: LUIS ADRIÁN BERNAL MOLINA Y ALEJANDRO LÓPEZ VILLALOBOS, COMO SÉPTIMO REGIDOR, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL PLENO DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-284/2021 Y ACUMULADOS. -----

6. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. UNA DISCULPA CONSEJERA, POR FAVOR SECRETARIO CONTINUAMOS CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. PREVIO PERMÍTEME SOLICITAR DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LOS CONSEJEROS INTEGRANTES DE ESTE PLENO, TENGAN A BIEN APROBAR LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS PUNTOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO, TODA VEZ QUE LOS MISMOS FUERON CIRCULADOS CON ANTELACIÓN CONSEJERA PRESIDENTA. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS PUNTOS 2, 3, 4 Y 5 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **LA DISPENSA A LA LECTURA ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** PROCEDO A HACER PRONUNCIAMIENTO CON RELACIÓN AL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. **PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/599/2021, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE EMITEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN A LAS CIUDADANAS: MICAELA TEPECHA RODRÍGUEZ Y ROSA MARTA NAVA OLIVA, COMO CANDIDATAS ELECTAS EN LA SÉPTIMA REGIDURÍA PROPIETARIA Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; ASÍ COMO A YULIANA TRUJILLO CHÁVEZ Y MARIANA MARGARITA DELGADO GALLEGOS,**

COMO CANDIDATAS ELECTAS EN LA OCTAVA REGIDURÍA PROPIETARIA Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2196/2021 Y ACUMULADOS. PRIMERO.- ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON BASE A LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO.- SE DEJAN SIN EFECTOS LA ASIGNACIÓN DE LAS REGIDURÍAS Y LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, OTORGADAS A LAS CIUDADANAS: NANCY RAMÓN ALCANTAR Y ROSA MARÍA BONFIL QUIROZ, CANDIDATAS PROPIETARIA Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE; EN LA SÉPTIMA REGIDURÍA, POSTULADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; ASÍ COMO A LAS CIUDADANAS: YESSENIA GUADALUPE ANOTA TREJO Y ALMA BELÉM LARA CORTÉS, CANDIDATAS PROPIETARIA Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2196/2021 Y SUS ACUMULADOS. TERCERO.- SE EXPIDEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN A LAS CIUDADANAS: MICAELA TEPECHA RODRÍGUEZ Y ROSA MARTA NAVA OLIVA, COMO CANDIDATAS ELECTAS EN LA SÉPTIMA REGIDURÍA PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; ASÍ COMO A YULIANA TRUJILLO CHÁVEZ Y MARGARITA, PERDÓN, MARIANA MARGARITA DELGADO GALLEGOS, COMO CANDIDATAS ELECTAS EN LA OCTAVA REGIDURÍA PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2196/2021 Y ACUMULADOS. CUARTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EXPIDA LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN A LAS CANDIDATAS ELECTAS AL CARGO DE REGIDORAS PROPIETARIAS Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES SERÁN ENTREGADAS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN CALLE ZAPOTE, NÚMERO 3, COLONIA LAS PALMAS, DE ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS. QUINTO.- INTÉGRESE A LAS CIUDADANAS MICAELA TEPECHA RODRÍGUEZ Y ROSA MARTA NAVA OLIVA, COMO CANDIDATAS ELECTAS EN LA SÉPTIMA REGIDURÍA PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; ASÍ COMO A YULIANA TRUJILLO CHÁVEZ Y MARGARITA, CORRIJO, MARIANA MARGARITA DELGADO GALLEGOS, COMO CANDIDATAS ELECTAS EN LA OCTAVA REGIDURÍA PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, AL LISTADO PARA CONFORMAR EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS Y PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD". SEXTO.- INFÓRMESE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2196/2021 Y ACUMULADOS. SÉPTIMO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET

DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. OCTAVO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y MOVIMIENTO CIUDADANO; ASÍ COMO, A LAS CIUDADANAS: MICAELA TEPECHA RODRÍGUEZ, ROSA MARTA NAVA OLIVA, YULIANA TRUJILLO CHÁVEZ, MARIANA MARGARITA DELGADO GALLEGOS, NANCY RAMÓN ALCANTAR, ROSA MARÍA BONFIL QUIROZ, YESSÉNIA GUADALUPE ANOTA TREJO Y ALMA BELÉM LARA CORTÉS. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EN PRIMERA RONDA CONSEJERA PRESIDENTA, NO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “SEGUNDA RONDA”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “SIN INTENCIÓN EN SEGUNDA RONDA CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “TERCERA Y ÚLTIMA”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY INTENCIÓN EN TERCERA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 2 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/599/2021, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE EMITEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN A LAS CIUDADANAS: MICAELA TEPECHA RODRÍGUEZ Y ROSA MARTA NAVA OLIVA, COMO CANDIDATAS ELECTAS EN LA SÉPTIMA REGIDURÍA PROPIETARIA Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; ASÍ COMO A YULIANA DELGADI... CORRIJO, YULIANA TRUJILLO CHÁVEZ Y MARIANA MARGARITA DELGADO GALLEGOS, COMO CANDIDATAS ELECTAS EN LA OCTAVA REGIDURÍA PROPIETARIA Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2196/2021 Y ACUMULADOS, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 19 HORAS CON 18 MINUTOS, DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021. ASIMISMO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 355 DEL CÓDIGO ELECTORAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, SE TIENE POR DEBIDAMENTE NOTIFICADO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, TODA VEZ QUE SU REPRESENTANTE SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA SALA DE PLENOS. INFORMO QUE SE INTEGRA A LAS ACTIVIDADES DE ESTE PLENO, EL LICENCIADO RUBÉN PERALTA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA:

“GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR CONTINUAMOS CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA”. -----
LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “SU MICRÓFONO SECRETARIO”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. **TERCERO, PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/600/2021, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE EMITEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN DE REGIDORAS Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN FAVOR DE LOS CIUDADANOS: CHRISTIAN MISHALL PÉREZ JAIMES Y MARTÍN GAMA MÉNEZ, COMO SÉPTIMO REGIDOR, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; Y LAS CIUDADANAS: MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO Y ENEYDA PALOMA MARTÍNEZ BAHENA, COMO DECIMA REGIDURÍA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2184/2021 Y SUS ACUMULADOS. PRIMERO.- ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON BASE EN LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO, PARA QUE EMITA LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN A FAVOR DE LOS CIUDADANOS: CHRISTIAN MISHALL PÉREZ JAIMES Y MARTÍN GAMA MÉNEZ, COMO SÉPTIMO REGIDOR, PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; Y LAS CIUDADANAS: MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO Y ENEYDA PALOMA MARTÍNEZ BAHENA, COMO DECIMA REGIDURÍA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, LAS CUALES SERÁN ENTREGADAS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN CALLE ZAPOTE, NÚMERO 3, COLONIA LAS PALMAS DE ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EMITIDA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2184/2021 Y SUS ACUMULADOS. TERCERO.- INTÉGRESE A LOS CIUDADANOS CHRISTIAN MISHALL PÉREZ JAIMES Y MARTÍN GAMA MÉNEZ, COMO SÉPTIMO REGIDOR, PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; Y LAS CIUDADANAS: MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO Y ENEYDA PALOMA MARTÍNEZ BAHENA, COMO DÉCIMA REGIDURÍA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, Y PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”. CUARTO.- SE INFORME Y SE REMITAN LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS A LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL PRESENTE**

ACUERDO, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2184/2021 Y SUS ACUMULADOS. QUINTO.- NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DETERMINACIÓN A LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, Y A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS: RAFAEL DE JESÚS CEPEDA AGUILAR, SALVADOR AGUILAR REA, VERÓNICA ÁVILA PERUCHO, ANDREA SBEYDI TORRES BAILÓN, CHRISTIAN MISHALL PÉREZ JAIMES, MARTÍN GAMA MENEZ, MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO Y ENEYDA PALOMA MARTÍNEZ BAHENA. SEXTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. INFORMO QUE SE INTEGRA A LAS ACTIVIDADES DE ESTE PLENO, EL LICENCIADO ARTURO ESTRADA LUNA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUTURO, FUERZA, TRABAJO Y UNIDAD POR EL RESCATE OPORTUNO DE MORELOS. ES CUANTO PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE PUNTO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EN PRIMERA RONDA NO HAY INTENCIÓN PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “SEGUNDA RONDA”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “MISMOS TÉRMINOS PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “TERCERA Y ÚLTIMA RONDA”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “SIN INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 3 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/600/2021, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE EMITEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN DE REGIDORAS Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN FAVOR DE LOS CIUDADANOS: CHRISTIAN MISHALL PÉREZ JAIMES Y MARTÍN GAMA MÉNEZ, COMO SÉPTIMO REGIDOR, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; Y LAS CIUDADANAS: MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO Y ENEYDA PALOMA MARTÍNEZ BAHENA, COMO DECIMA REGIDURÍA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2184/2021 Y SUS ACUMULADOS, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 19 HORAS CON 24 MINUTOS, DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2021. ASIMISMO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 355 DEL CÓDIGO ELECTORAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, SE TIENE POR DEBIDAMENTE NOTIFICADO EL PRESENTE ACUERDO, AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, TODA VEZ QUE SU REPRESENTANTE SE

ENCUENTRA PRESENTE EN LA SALA DE ESTE PLENO. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR CONTINUAMOS CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA". -----
LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "UN GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. **EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL CUARTO, TRATA DEL PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/601/2021, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE EMITEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN DE REGIDORAS Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, EN FAVOR DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS: MIGUEL EVERARDO RAMOS AGATÓN, COMO CANDIDATO ELECTO A LA SEGUNDA REGIDURÍA SUPLENTE, POSTULADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO; PATRICIA TOLEDO NAVARRO Y ERÉNDIRA VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, COMO CANDIDATAS ELECTAS A LA TERCERA REGIDURÍA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO MORENA; ALEXIS NOÉ GARCÍA PEÑA Y JORGE ISAÍ VILLANUEVA OCAMPO, COMO CANDIDATOS ELECTOS A LA QUINTA REGIDURÍA, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; ANGÉLICA AYALA MONTES Y YANETH SEGURA OLIVARES, COMO CANDIDATAS ELECTAS A LA SEXTA REGIDURÍA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS; ALEJANDRO FLORES SÁNCHEZ Y JESÚS JORGE PRADO GARCÍA, COMO CANDIDATOS ELECTOS A LA SÉPTIMA REGIDURÍA, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO MORENA; DERIVADO DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/373/2021, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-280/2021 Y ACUMULADOS. PRIMERO.- ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, EN BASE A LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO.- SE DEJA SIN EFECTOS LA CONSTANCIA OTORGADA EN FAVOR DEL CIUDADANO MIGUEL EVERARDO RAMÓN AGATÓN, COMO CANDIDATO ELECTO A LA SEGUNDA REGIDURÍA SUPLENTE, POSTULADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS. TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EXPIDA LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN EN FAVOR DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS: MIGUEL EVERARDO RAMOS AGATÓN, COMO CANDIDATO ELECTO A LA SEGUNDA REGIDURÍA SUPLENTE, POSTULADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO; PATRICIA TOLEDO NAVARRO Y ERÉNDIRA VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, COMO CANDIDATAS ELECTAS A LA TERCERA REGIDURÍA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO MORENA; ALEXIS NOÉ GARCÍA PEÑA Y JORGE ISAÍ VILLANUEVA OCAMPO, COMO CANDIDATOS ELECTOS A LA QUINTA REGIDURÍA, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; ANGÉLICA AYALA MONTES Y YANETH SEGURA OLIVARES, CANDIDATAS ELECTAS A LA SEXTA REGIDURÍA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS; ALEJANDRO FLORES SÁNCHEZ Y JESÚS JORGE PRADO GARCÍA, CANDIDATOS ELECTOS A LA SÉPTIMA REGIDURÍA, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO MORENA, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO,**

MORELOS, LAS CUALES SERÁN ENTREGADAS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CALLE ZAPOTE, NÚMERO 3, COLONIA LAS PALMAS DE ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS. CUARTO.- INTÉGRESE A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS: MIGUEL EVERARDO RAMOS AGATÓN, COMO CANDIDATO ELECTO A LA SEGUNDA REGIDURÍA SUPLENTE, POSTULADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO; PATRICIA TOLEDO NAVARRO Y ERÉNDIRA VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, COMO CANDIDATAS ELECTAS A LA TERCERA REGIDURÍA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO MORENA; ALEXIS NOÉ GARCÍA PEÑA Y JORGE ISAÍ VILLANUEVA OCAMPO, COMO CANDIDATOS ELECTOS A LA QUINTA REGIDURÍA, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; ANGÉLICA AYALA MONTES Y YANETH SEGURA OLIVARES, CANDIDATAS ELECTAS A LA SEXTA REGIDURÍA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS; ALEJANDRO FLORES SÁNCHEZ Y JESÚS JORGE PRADO GARCÍA, CANDIDATOS ELECTOS A LA SÉPTIMA REGIDURÍA, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO MORENA, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS Y PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD". QUINTO.- SE INFORME Y SE REMITAN LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS A LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-280/2021 Y ACUMULADOS. SEXTO. NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DETERMINACIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS: DEL TRABAJO, MORENA, MOVIMIENTO CIUDADANO, REDES SOCIALES PROGRESISTAS Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y A LOS CIUDADANOS: MIGUEL EVERARDO RAMOS AGATÓN, PATRICIA TOLEDO NAVARRO, ERÉNDIRA VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, ALEXIS NOÉ GARCÍA PEÑA, JORGE ISAÍ VILLANUEVA OCAMPO, ANGÉLICA AYALA MONTES, YANETH SEGURA OLIVARES, ALEJANDRO FLORES SÁNCHEZ, JESÚS JORGE PRADO GARCÍA, CARMEN YULIANA MARÍN LUNA, VERÓNICA ARCOS DÍAZ, JOSÉ JUVENAL GONZÁLEZ AMARO, RODRIGO URIBE CARRILLO, ALBERTO CAMPOS MORALES, ANDRÉS FLORES AVILÉS, ANA MARÍA HERNÁNDEZ ALLENDE, MAGALY CASTILLO ORTIZ. SÉPTIMO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "EN PRIMERA RONDA CONSEJERA PRESIDENTA DOS PARTICIPACIONES: LA CONSEJERA, LA MAESTRA GUADARRAMA Y LA CONSEJERA, LA MAESTRA MARTÍNEZ PRIMERA RONDA. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. MUY BUENAS TARDES-NOCHES YA A TODOS LOS PRESENTES. BIEN, RESPECTO DEL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, SUGERIR DE PRIMERA MANO, REVISAR LA ORTOGRAFÍA, INCLUSO EN LA PÁGINA 48 DEL ACUERDO

CITADO, SE ESTABLECEN... NO SE ESTABLECE CON CLARIDAD EL AYUNTAMIENTO AL CUAL HACEMOS REFERENCIA, SÓLO SE QUEDA AYUNTAMIENTO Y YA NO SE REFIERE A CUÁL. Y ME PARECE QUE TENEMOS QUE SER MUY PRECISOS. AHORA BIEN, DE LOS ANTECEDENTES YO OBSERVO Y QUE EL 13 DE DICIEMBRE, SE DICTÓ SENTENCIA EN EL EXPEDIENTE SCM-JRC-280/2021 Y ACUMULADOS. SIN EMBARGO, A MI CONSIDERACIÓN Y SUGIERO RESPETUOSAMENTE, QUE SE AGREGUE LA FECHA CUANDO SE NOS NOTIFICÓ DICHA SENTENCIA. TAMBIÉN SE REFIERE EN UN ANTECEDENTE, QUE EL 15 DE DICIEMBRE SE PROMOVIÓ UNA ACLARACIÓN DE SENTENCIA DE... POR PARTE DE LA CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE INSTITUTO. EL 17, ENTIENDO TAMBIÉN QUE SE LLEVÓ A CABO EN TODO CASO, EL 17 DE ESE MISMO MES, LA RESOLUCIÓN EN EL INCIDENTE DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA. SIN EMBARGO, SE OMITE ESPECIFICAR CUÁNDO SE NOTIFICÓ A ESTE INSTITUTO ESA RESOLUCIÓN Y ES MUY IMPORTANTE, PORQUE DE ACUERDO A MI CORREO, ESTA NOTIFICACIÓN, AL MENOS LA DE LA VOZ, LA RECIBIÓ EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2021. DENTRO DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA QUE YA REFERÍ DICE LO SIGUIENTE, QUE EN EL PLAZO DE UN DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, EXPIDA Y ENTREGUE LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS CONFORME A LO SEÑALADO EN ESTA SENTENCIA, DENTRO DE UN DÍA SIGUIENTE AL ANTERIOR, DEBERÁ INFORMARLO A ESTA SALA, CON LAS CONSTANCIAS QUE LO ACREDITEN. CON ESTA INFORMACIÓN YO SOLICITARÍA EN TODO CASO, QUE EL SECRETARIO, CON LA FÉ PÚBLICA QUE DETENTA, DE ACUERDO AL CÓDIGO, PUEDA REFERIR ANTE ESTE CONSEJO, CUANDO NOTIFICÓ LA SALA REGIONAL A ESTE INSTITUTO, REPITO, EL EXPEDIENTE ES SCM-JRC-280/2021, POR CUANTO A LA RESOLUCIÓN EN EL INCIDENTE DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA Y HACIENDO CUENTAS, CON TODO RESPETO, ME PARECE QUE ESTAMOS SESIONANDO DEMASIADO TARDE, PORQUE EL DÍA DE HOY TENDRÍAMOS QUE ESTARLE NOTIFICANDO A LA SALA O INFORMÁNDOLE A LA SALA, QUE YA SESIONAMOS Y ACREDITÁNDOLO ADEMÁS CON LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN AL RESPECTO. BAJO ESA CIRCUNSTANCIA, ME VEO EN LA PENOSA NECESIDAD DE EMITIR UN VOTO RAZONADO, NO... POR SUPUESTO RESPETUOSA DE LAS ACCIONES QUE GENEREN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, PERO ME PARECE QUE ESTAMOS SESIONANDO TARDE, EN UN CUMPLIMIENTO QUE DEBIMOS HABER REALIZADO EN UNA SESIÓN INCLUSO EL DÍA DE AYER, PARA EMITIR LAS CONSTANCIAS Y AL DÍA DE HOY ESTAR INFORMANDO A LA SALA CON LAS MISMAS. ENTONCES LA DE LA VOZ POR SUPUESTO EN UN VOTO A FAVOR, PERO RAZONADO. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. COMPLETAMENTE DE ACUERDO CON USTED. CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ ADELANTE POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE INSTITUTO. EFECTIVAMENTE COMO LO REFIERE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y DADO PRECISAMENTE LAS NOTIFICACIONES QUE RECIBIMOS POR CORREO ELECTRÓNICO, CREO QUE NO ÚNICAMENTE LA DE LA VOZ, SINO DE TODOS MIS DEMÁS CONSEJE... COMPAÑEROS CONSEJEROS, EL DÍA 18 NOS FUE NOTIFICADA ESTA ÚLTIMA ACLARACIÓN DE SENTENCIA, EN DONDE EFECTIVAMENTE NO TOCA EN NADA LOS PLAZOS DE MANERA PRIMIGENIA OTORGADOS A ESTE INSTITUTO Y LOS CUALES YA REFIRIÓ LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, ES DECIR, UN DÍA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA POR CUANTO A LA EMISIÓN DE LAS

CONSTANCIAS RESPECTIVAS Y UN DÍA PARA INFORMAR A LA SALA. DADO QUE LA DE LA VOZ OBIAMENTE COMO ÚNICA INTEGRANTE DE ESTE CONSEJO, NO CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CONVOCAR AL PLENO, SIN EMBARGO SE HAN MANDADO LOS OFICIOS RESPECTIVOS, PARA EL EFECTO DE QUE SE ATENDIERA EN TIEMPO Y FORMA EL PRESENTE CUMPLIMIENTO, TAMBIÉN ME VOY A PRONUNCIAR RESPECTO UN VOTO RAZONADO EN LA PRESENTE SENTENCIA, PORQUE CONSIDERO QUE AUNQUE EXISTA O MEDIE PRECISAMENTE UNA ACLARACIÓN DE SENTENCIA EN LA CUAL ES... EN LA CUAL NO SE TOCÓ EL PLAZO QUE DE MANERA PRIMIGENIA NOS OTORGARON, PUES DEBEMOS DE ATENDER AL MISMO EN ESTOS TÉRMINOS Y POR TAL RAZÓN EMITIRÉ MI VOTO RAZONADO. POR MI PARTE ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIÓN". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "EN SEGUNDA RONDA CONSEJERA PRESIDENTA UNA PARTICIPACIÓN, EL CONSEJERO, EL DOCTOR ARIAS SEGUNDA RONDA. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERO ARIAS POR FAVOR". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA. BUENAS NOCHES NUEVAMENTE A TODOS. EN OBVIO DE REPETICIONES ME SUMO A MIS COMPAÑERAS LAS CONSEJERAS ISABEL GUADARRAMA Y ELIZABETH MARTÍNEZ, EMITIRÉ UN VOTO RAZONADO EN EL PRESENTE PROYECTO, TODA VEZ QUE SE TRATE DE UN CUMPLIMIENTO Y BUENO, ESTOY VINCULADO A VOTARLO A FAVOR, SIN EMBARGO, EVIDENTEMENTE PUES SE NOS ORILLÓ A CUMPLIR FUERA DE LOS PLAZOS A QUE MARCA, A QUE MARCÓ EN SU MOMENTO LA RESOLUCIÓN DE LA SALA REGIONAL. CREO QUE ESTO SE CONCATENA A LA SOLICITUD QUE HICE EN LA MAÑANA, MUY ESPECÍFICO, DE DAR VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE TODAS LAS ANOMALÍAS A LAS CUALES SE INDUCÍA A COMETER, A LOS ERRORES QUE SE INDUCE A COMETER A ESTE CONSEJO, PETICIÓN LA CUAL NO ME FUE SIQUIERA TOMADA EN CUENTA, PERO INSISTO, LO ELEVARE POR ESCRITO. VOY CON VOTO RAZONADO EN EL PRESENTE PROYECTO. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO JAVIER ARIAS. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "TERCERA RONDA CONSEJERA PRESIDENTA, NO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "UNA VEZ AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL 3 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES HECHAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS EN USO DE LA PALABRA: "CON VOTOS". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/601/2021, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE EMITEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN DE REGIDORAS Y**

REGIDORES DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, EN FAVOR DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS: MIGUEL EVERARDO RAMOS AGATÓN, COMO CANDIDATO ELECTO A LA SEGUNDA REGIDURÍA SUPLENTE, POSTULADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO; PATRICIA TOLEDO NAVARRO Y ERÉNDIRA VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, COMO CANDIDATAS ELECTAS A LA TERCERA REGIDURÍA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO MORENA; ALEXIS NOÉ GARCÍA PEÑA Y JORGE ISAÍ VILLANUEVA OCAMPO, COMO CANDIDATOS ELECTOS A LA QUINTA REGIDURÍA, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; ANGÉLICA AYALA MONTES Y YANETH SEGURA OLIVARES, COMO CANDIDATAS ELECTAS A LA SEXTA REGIDURÍA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTID REDES SOCIALES PROGRESISTAS; ALEJANDRO FLORES SÁNCHEZ Y JESÚS JORGE PRADO GARCÍA, COMO CANDIDATOS ELECTOS A LA SÉPTIMA REGIDURÍA, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO MORENA; DERIVADO DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/373/2021, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-280/2021 Y ACUMULADOS, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 19 HORAS CON 38 MINUTOS. ACLARO, PERDÓN. SÍ, MOCIÓN. ADELANTE, PERDÓN, ADELANTE CONSEJERO PÉREZ”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, EL MÍO ES UN VOTO RAZONADO POR FAVOR, POR LAS MISMAS CIRCUNSTANCIAS. GRACIAS”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “MUY BIEN, RETOMO LA VOTACIÓN. A LAS 19 HORAS CON 38 MINUTOS, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON LOS VOTOS RAZONADORES QUE A CONTINUACIÓN... CON LA OBSERVACIÓN DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y CON LOS VOTOS RAZONADOS DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, DEL CONSEJERO JAVIER ARIAS Y DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “Y DEL MÍO TAMBIÉN POR FAVOR SECRETARIO”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “Y DE LA CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “DE NADA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CONTINUAMOS CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA POR FAVOR”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL QUINTO, CORRESPONDE AL PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/602/2021, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE EMITEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN DE REGIDORAS Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS, EN FAVOR DE LAS CIUDADANAS: NORMA LINARES VILLALBA Y BERENICE BUITRÓN JUÁREZ, COMO QUINTA REGIDORA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE; Y LOS

CIUDADANOS: LUIS ADRIÁN BERNAL MOLINA Y ALEJANDRO LÓPEZ VILLALOBOS, COMO SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO Y SUPLENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL PLENO DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-284/2021 Y ACUMULADOS. PRIMERO.- ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON BASE EN LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EXPIDA LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN EN FAVOR DE LAS CIUDADANAS: NORMA LINARES VILLALBA Y BERENICE BUITRÓN JUÁREZ, COMO QUINTA REGIDORA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO POLÍTICO... PERDÓN, CORRIJO, PARTIDO RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE; Y LOS CIUDADANOS: LUIS ADRIÁN BERNAL MOLINA Y ALEJANDRO LÓPEZ VILLALOBOS, COMO SÉPTIMO REGIDOR, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS, CITADAS CON ANTELACIÓN, LAS CUALES SERÁN ENTREGADAS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN CALLE ZAPOTE, NÚMERO 3, COLONIA LAS PALMAS DE ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL PLENO DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-284/2021 Y ACUMULADOS. TERCERO.- INTÉGRESE A LAS CIUDADANAS: NORMA LINARES VILLALBA Y BERENICE BUITRÓN JUÁREZ, COMO QUINTA REGIDORA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE; Y LOS CIUDADANOS: LUIS ADRIÁN BERNAL MOLINA Y ALEJANDRO LÓPEZ VILLALOBOS, COMO SÉPTIMO REGIDOR, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS, Y PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD". CUARTO.- SE INFORMEN Y SE REMITAN LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS A LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-284/2021 Y ACUMULADOS. QUINTO.- NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DETERMINACIÓN A LOS PARTIDOS: REDES SOCIALES PROGRESISTAS Y RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE Y A LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS: TELÉSFORO ZAPATA GARCÍA, RUBÉN BAHENA ÁLVAREZ, LUCERO VARGAS MARTÍNEZ, MARÍA GUADALUPE ELIZARRARAZ TLATILPA, NORMA LINARES VILLALBA, BERENICE BUITRÓN JUÁREZ, LUIS ADRIÁN BERNAL MOLINA Y ALEJANDRO LÓPEZ VILLALOBOS. SEXTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE PUNTO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO

EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EN PRIMERA RONDA CONSEJERA PRESIDENTA NO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “SIN INTENCIÓN EN SEGUNDA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “TERCERA Y ÚLTIMA”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “SIN INTENCIÓN EN TERCERA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN. CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL QUINTO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/602/2021, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE EMITEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN DE REGIDORAS Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS, EN FAVOR DE LAS CIUDADANAS: NORMA LINARES VILLALBA Y BERENICE BUITRÓN JUÁREZ, COMO QUINTA REGIDORA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE; Y LOS CIUDADANOS: LUIS ADRIÁN BERNAL MOLINA Y ALEJANDRO LÓPEZ VILLALOBOS, COMO SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO Y SUPLENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL PLENO DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-284/2021 Y ACUMULADOS, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 19 HORAS CON 43 MINUTOS, DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2021. ES CUANTO PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR CONTINUAMOS CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA”. -----
LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EL SIGUIENTE PUNTO ES EL SEXTO, EL SIGUIENTE Y CORRESPONDE A LA CLAUSURA DE ESTA SESIÓN DE PLENO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN. UNA VEZ AGOTADOS LOS PUNTOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA Y SIENDO LAS 19 HORAS CON 44 MINUTOS DE ESTE LUNES 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, SE DAN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE. MUCHÍSIMAS GRACIAS POR SU PRESENCIA, SU ACOMPAÑAMIENTO Y QUE TENGAN EXCELENTE NOCHE”. -----
FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA

EL SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ

LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS

LOS CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS

LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

LOS REPRESENTANTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
C. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO PÉREZ**

**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS
C. ERNESTO GUERRA MOTA**

**PARTIDO PODEMOS POR LA DEMOCRACIA EN
MORELOS
C. JESÚS FLORES NAVARRETE**

**PARTIDO FUTURO, FUERZA, TRABAJO Y UNIDAD
POR EL RESCATE OPORTUNO DE MORELOS
C. ARTURO ESTRADA LUNA**

**PARTIDO FUERZA POR MÉXICO
C. LUIS ALFONSO BRITO ESCANDÓN**

ACTA CIRCUNSTANCIADA

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS 19 HORAS CON 03 MINUTOS DEL DÍA **20 DE DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, HAGO CONSTAR QUE SE REUNIERON DE MANERA VIRTUAL, LOS CIUDADANOS: LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ; LOS CONSEJEROS ELECTORALES: MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ; LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO; LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO PÉREZ; EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS, C. ERNESTO GUERRA MOTA; EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO PODEMOS POR LA DEMOCRACIA EN MORELOS, C. JESÚS FLORES NAVARRETE; EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO, C. LUIS ALFONSO BRITO ESCANDÓN. -----

ASIMISMO SE HACE CONSTAR QUE AL VERIFICARSE LA NO EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, EL SECRETARIO EJECUTIVO SOLICITA SE LEVANTE LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA, A TIEMPO DE QUE CONVOCA EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CON QUIEN SE ENCUENTRE PRESENTE. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; Y ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.- DOY FE.- LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MORELOS; ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE LEVANTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; Y ARTÍCULO 6, INCISO K) DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. -----

Acuerdos tomados en la sesión Extraordinaria Urgente de fecha 20 de Diciembre de 2021, a las 19:00 Hrs.

IMPEPAC/CEE/599/2021.

EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/599/2021, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE EMITEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN A LAS CIUDADANAS: MICAELA TEPECHA RODRÍGUEZ Y ROSA MARTA NAVA OLIVA, COMO CANDIDATAS ELECTAS EN LA SÉPTIMA REGIDURÍA PROPIETARIA Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; ASÍ COMO A YULIANA DELGADI... CORRIJO, YULIANA TRUJILLO CHÁVEZ Y MARIANA MARGARITA DELGADO GALLEGOS, COMO CANDIDATAS ELECTAS EN LA OCTAVA REGIDURÍA PROPIETARIA Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2196/2021 Y ACUMULADOS, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 19 HORAS CON 18 MINUTOS, DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021.

Sin votos particulares.

Link en la página de impepac del acuerdo: http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2021/12%20Dic/A-599-S-E-U-20-12-21_2021.pdf

IMPEPAC/CEE/600/2021.

EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/600/2021, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE EMITEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN DE REGIDORAS Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN FAVOR DE LOS CIUDADANOS: CHRISTIAN MISHÉL PÉREZ JAIMES Y MARTÍN GAMA MÉNEZ, COMO SÉPTIMO REGIDOR, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; Y LAS CIUDADANAS: MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO Y ENEYDA PALOMA MARTÍNEZ BAHENA, COMO DECIMA REGIDURÍA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2184/2021 Y SUS ACUMULADOS, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 19 HORAS CON 24 MINUTOS, DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2021.

Sin votos particulares.

Link en la página de impepac del acuerdo: http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2021/12%20Dic/A-600-S-E-U-20-12-21_2021.pdf

IMPEPAC/CEE/601/2021.

EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/601/2021, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE EMITEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN DE REGIDORAS Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, EN FAVOR DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS: MIGUEL EVERARDO RAMOS AGATÓN, COMO CANDIDATO ELECTO A LA SEGUNDA REGIDURÍA SUPLENTE, POSTULADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO; PATRICIA TOLEDO NAVARRO Y ERÉNDIRA VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, COMO CANDIDATAS ELECTAS A LA TERCERA REGIDURÍA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO MORENA; ALEXIS NOÉ GARCÍA PEÑA Y JORGE ISAÍ VILLANUEVA OCAMPO, COMO CANDIDATOS ELECTOS A LA QUINTA REGIDURÍA, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; ANGÉLICA AYALA MONTES Y YANETH SEGURA OLIVARES, COMO CANDIDATAS ELECTAS A LA SEXTA REGIDURÍA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS; ALEJANDRO FLORES SÁNCHEZ Y JESÚS JORGE PRADO GARCÍA, COMO CANDIDATOS ELECTOS A LA SÉPTIMA REGIDURÍA, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO MORENA; DERIVADO DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/373/2021, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-280/2021 Y ACUMULADOS, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 19 HORAS CON 38 MINUTOS, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON LA OBSERVACIÓN DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y CON LOS VOTOS RAZONADOS DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, DEL CONSEJERO JAVIER ARIAS, DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y DE LA CONSEJERA PRESIDENTA

Con votos: Consejera Presidenta, Mtra. Mireya Gally Jordá; Consejera Estatal, Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante; Consejera Estatal Electoral, Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez; Consejero Estatal Electoral, Lic. Enrique Pérez Rodríguez; Consejero Estatal Electoral, Dr. Alfredo Javier Arias Casas.

Link en la página de impepac del acuerdo: http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2021/12%20Dic/A-601-S-E-U-20-12-21_2021.pdf



Oficio Número: IMPEPAC/PRES/MGJ/001461/2021
Cuernavaca, Morelos, a 21 de diciembre de 2021.

ASUNTO: Se envía voto razonado.

LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC
PRESENTE:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, y de conformidad con los artículos 81 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y 42 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, remita el voto razonado a favor, emitido por la suscrita, respecto del:

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE EMITEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN DE REGIDORAS Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, EN FAVOR DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS MIGUEL EVERARDO RAMOS AGATÓN, COMO CANDIDATO ELECTO A LA SEGUNDA REGIDURÍA SUPLENTE, POSTULADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO; PATRICIA TOLEDO NAVARRO Y ERÉNDIRA VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, COMO CANDIDATAS ELECTAS A LA TERCERA REGIDURÍA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO MORENA; ALEXIS NOÉ GARCÍA PEÑA Y JORGE ISAÍ VILLANUEVA OCAMPO, COMO CANDIDATOS ELECTOS A LA QUINTA REGIDURÍA, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; ANGÉLICA AYALA MONTES Y YANETH SEGURA OLIVARES, COMO CANDIDATAS ELECTAS A LA SEXTA REGIDURÍA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS; ALEJANDRO FLORES SÁNCHEZ Y JESÚS JORGE PRADO GARCÍA, COMO CANDIDATOS ELECTOS A LA SÉPTIMA REGIDURÍA, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO MORENA; DERIVADO DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/373/2021, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-280/2021 Y ACUMULADOS.

Acuerdo que fue presentado en la Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo Estatal Electoral, de fecha veinte de diciembre del año en curso, citada a las 19:00 horas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterar a usted mi más atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE


MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

C.c.p.

Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante/Consejera Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Dr. Alredo Javier Arias Casas/Consejero Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Uc. José Enrique Pérez Rodríguez/Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Mtra. Pedro Gregorio Alvarado Ramos/Consejero Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Mtra. Elizabeth Martínez Gullén/Consejera Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Archivo/Minutario.



VOTO RAZONADO QUE FORMULA LA MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/601/2021.

Con fundamento en el artículo 42, tercer párrafo del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral de este Instituto Local, y en concordancia a las manifestaciones vertidas de algunos de mis compañeros y compañeras, a las cuales manifesté mi total conformidad, se emite el presente voto, al tenor de las siguientes razones:

En contexto, el Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emite el presente Acuerdo en cumplimiento a la sentencia dictada por el la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SCM-JRC-280/2021 y acumulados, en la que revocó parcialmente la sentencia dictada dentro del expediente TEEM/JDC/1387/2021-I y acumulados, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos; y en consecuencia modificó la integración del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, ordenándonos la expedición de las constancias de asignación respectivas.

En ese tenor, de conformidad al artículo 71 del Código Local establece lo siguiente:

"[...]"

Artículo *71. El Consejo Estatal es el órgano de Dirección superior y deliberación del Instituto Morelense y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y se integra por:

- I. Un Consejero Presidente;
- II. Seis Consejeros Electorales;
- III. Un Secretario Ejecutivo, y
- IV. Un representante por cada partido político con registro o coalición.

"[...]"

En ese contexto, el Pleno Consejo Estatal en los términos ordenados por el Órgano Jurisdiccional Federal, estaría en posibilidad de analizar y pronunciarse respecto a la propuesta de cumplimiento respectivo, cuando esta per sé fuese de nuestro conocimiento se enlistara en el orden del día de una Sesión del Pleno del Consejo Estatal Electoral, la cual es atribución particular de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de conformidad al artículo 98 del Código Comicial vigente.

Así, el artículo 98, en sus fracciones I, IV, V y XXII, del Código Electoral, establece lo siguiente:

"[...]"

Artículo 98. ***Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense:***

I. En lo general, auxiliar al Consejo Estatal y a las comisiones ejecutivas en la conducción, la administración y la supervisión para el desarrollo adecuado de los órganos directivos y técnicos del Instituto Morelense, teniendo el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración y de dominio en los términos del artículo 2008 del Código Civil vigente en el Estado, pudiendo otorgar mandatos y revocarlos, informando oportunamente al Consejo Estatal;

[...]

IV. Actuar en las sesiones con el carácter de Secretario, teniendo derecho de voz en ellas; preparar el orden del día de todas las sesiones del Consejo Estatal, declarar la existencia del quórum legal para sesionar, dar fe de todo lo actuado en ellas, levantar las actas correspondientes y suscribirlas con el Consejero Presidente;

[...]

V. Auxiliar al Consejo Estatal, al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales en el ejercicio de sus atribuciones;

[...]

XXII. Informar al Consejo Estatal de las resoluciones que le compete cumplir, dictadas por el Tribunal Electoral u otros órganos jurisdiccionales competentes;

[...]"

El énfasis es agregado.

De esta manera, las atribuciones de auxilio de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, son precisamente en la conducción, administración y supervisión de este Instituto en sus órganos directivos y técnicos, y precisamente la finalidad de esa atribución es que el aparato operativo y ejecutivo es este Organismo funciones de tal manera que permita al IMPEPAC en su conjunto, cumplir nuestras obligaciones en tiempo y forma, sin perder de vista que nos encontramos en una etapa del Proceso Electoral aún vigente en el Estado de Morelos, en el que a saber de la compleja situación presupuestal del IMPEPAC en el presente ejercicio fiscal, y que esto ha significado redoblar esfuerzos por parte del personal operativo de este Instituto para estar en posibilidad de atender todos los cumplimientos ordenados directamente al Consejo Estatal Electoral, o bien, al propio Instituto, los cuales hayan sido informados oportunamente por el Secretario Ejecutivo.

En ese tenor, en relación a las convocatorias a sesiones del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, y a propósito del Acuerdo que ahora se aprueba, en virtud de ser un proyecto presentado en cumplimiento a los efectos expuestos por un Órgano Jurisdiccional Federal, es precisamente atribución de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva informar oportunamente al Pleno de este Instituto Local respecto a esa resolución, y en consecuencia, enlistar el citado proyecto de Acuerdo de cumplimiento en un orden del día en tiempo y forma para lograr su

cabal cumplimiento dentro del plazo que así se indique, para la correcta consecución de los fines de este Órgano Comicial.

Derivado de lo anterior, es dable precisar que el proyecto de Acuerdo que ahora se presenta, fue turnado junto con otros tres más a la que suscribe el día veinte de diciembre de la presente anualidad a través del oficio IMPEPAC/SE/JHMR/6063/2021 signado por el Lic. Jesús Homero Murillo Ríos, Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, en donde refiere que en ejercicio de sus atribuciones previstas en las fracciones I y V del artículo 98 del Código Local, es remitido un proyecto de orden del día con asuntos relacionados con diversos cumplimientos de este Organismo ordenados por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y solicita de la que suscribe la fecha y hora para que dichos proyectos se pongan a consideración del Máximo Órgano de Dirección de este Instituto Local, tal como se expone a continuación:

impepac SECRETARÍA EJECUTIVA
Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Cuernavaca, Mor, a 20 de diciembre de 2021

Oficio número: IMPEPAC/SE/JHMR/6063/2021

Mra. Mireya Gailly Jorda
Consejera Presidenta del Instituto
Morenense de Procesos Electorales y
Participación Ciudadana
Presen tes.

RECIBIDO
20 DIC 2021
Reb. J. H. Murillo Ríos
Con proyecto
del
Lic. J. H. Murillo Ríos

Sivo este medio para extender un cordial saludo, y con fundamento en el artículo 98, fracciones I y V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en atención a los proyectos de acuerdos recepcionados en la presente fecha a las 12:16 horas, relacionados con diversos cumplimientos de este Instituto ordenados por la Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo que adjunto el proyecto de orden del día, por lo que de manera muy atenta y respetuosa le solicito a Usted, tengo a bien instruir al suscrito la fecha y hora para que dichos proyectos se pongan a consideración del Máximo Órgano de Dirección de este Instituto, ello en atención a lo importante del dichos proyectos.

Sin otro particular, reciba mi más distinguida consideración.

Atentamente,

impepac
Lic. Jesús Homero Murillo Ríos
Secretario Ejecutivo del Instituto Morenense
de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Con copia para
archivo

Teléfono: 777 3 62 42 00 • E-mail: info@impepac.mx • C.A. Los Pinos, Cuernavaca, Morelos • Web: www.impepac.mx

De ésta manera, en atención a los planteamientos expuestos por el Secretario Ejecutivo, y con la finalidad de atender a la brevedad posible los efectos ordenados al Consejo Estatal Electoral de este Organismo, el mismo día veinte de diciembre fue turnado el oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/01455/2021, en el que le solicité al Secretario Ejecutivo convocara a una sesión Extraordinaria Urgente para el mismo día, a las 19:00 horas, esto de conformidad al artículo 75, 79 fracción VII y 98 fracción III de la legislación electoral vigente en la entidad, en correlación con el artículo 8 inciso c) y 12 del Reglamento de Sesiones del IMPEPAC.

Finalmente, a pesar de lo anterior, emito voto a favor del Proyecto de Acuerdo en los términos que se propone, en virtud de que su aprobación constituye un acto tendiente a lograr el cabal cumplimiento de los efectos a los que el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC fue vinculado por el Órgano Jurisdiccional Federal, lo que implica en sí mismo la salvaguarda de los derechos político-electorales de las y los ciudadanas a quienes se les emiten las Constancias de Asignación respectivas.

Sin otro particular, solicito que el presente voto sea agregado al Acuerdo de estudio, para que forme parte integral del mismo.

ATENTAMENTE


MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ

CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

VOTO RAZONADO QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FORMULA EL CONSEJERO ESTATAL ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/601/2021 POR EL QUE SE EMITEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN DE REGIDORAS Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, EN FAVOR DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS MIGUEL EVERARDO RAMOS AGATÓN, COMO CANDIDATO ELECTO A LA SEGUNDA REGIDURÍA SUPLENTE, POSTULADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO; PATRICIA TOLEDO NAVARRO Y ERÉNDIRA VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, COMO CANDIDATAS ELECTAS A LA TERCERA REGIDURÍA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO MORENA; ALEXIS NOÉ GARCÍA PEÑA Y JORGE ISAÍ VILLANUEVA OCAMPO, COMO CANDIDATOS ELECTOS A LA QUINTA REGIDURÍA, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; ANGÉLICA AYALA MONTES Y YANETH SEGURA OLIVARES, COMO CANDIDATAS ELECTAS A LA SEXTA REGIDURÍA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTID REDES SOCIALES PROGRESISTAS; ALEJANDRO FLORES SÁNCHEZ Y JESÚS JORGE PRADO GARCÍA, COMO CANDIDATOS ELECTOS A LA SÉPTIMA REGIDURÍA, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO MORENA; DERIVADO DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/373/2021, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-280/2021 Y ACUMULADOS.

En atención a lo sostenido por el suscrito en la sesión de fecha 20 de diciembre de 2021, en la que se puso a consideración de los Consejeros Electorales el proyecto de acuerdo mencionado en el rubro del presente voto razonado, de las manifestaciones vertidas se tiene que nos encontramos ante una dilación injustificada para dar cumplimiento al fallo de órgano jurisdiccional de mérito.

Lo anterior es así, pues en la resolución del incidente de aclaración de sentencia del expediente SCM-JRC-280/2021 y acumulados, de fecha 17 de diciembre de 2021, no se prevé plazo adicional alguno para el cumplimiento de lo sostenido primigeniamente por la sala regional en la sentencia del 13 de diciembre de 2021, por el contrario, vincularon a dar cumplimiento en los plazos siguientes:

"[...]"

Por lo anterior, esta Sala Regional ordena al Consejo Estatal lo siguiente:

*[1] Que en el plazo de **1 (un) día** siguiente a la notificación de esta sentencia, **expida y entregue** las constancias de asignación de regidurías, conforme a lo señalado en esta sentencia.*

*[2] Dentro de **1 (un) día** siguiente a lo anterior, deberá **informarlo a esta Sala Regional** con las constancias que lo acrediten."*

Siendo que dicho acuerdo de aclaración, fue notificado a este Instituto el día 18 de los corrientes, por lo cual debió darse cumplimiento el día 19 de diciembre y no hasta el día 20 del mismo mes y año, fecha en la cual, los responsables de convocar a Consejo Estatal Electoral, sometieron a consideración del pleno el cumplimiento de lo ordenado por la Sala Regional.

Ahora bien, es preciso señalar que aun y cuando nos encontramos ante una evidente dilación por parte de las funcionarios competentes, encargados de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado por los órganos jurisdiccionales, es inconcuso que el suscrito, apegándose a los principios de legalidad y certeza, debía votar a favor el acuerdo de mérito, pues me encontraba vinculado a emitir mi voto aprobatorio, sin que de ello se concluya que no advertí de la transgresión a la sentencia y sus efectos, siendo evidente la falta de profesionalismo, al atender las diversas resoluciones que nos son notificadas, dentro de los plazos que para ello se brinda.

En el caso particular, la falta de pericia por parte de quienes cuentan con las facultades para convocar y someter al conocimiento del pleno del Consejo Estatal Electoral, orilló a éste a desacatar un fallo jurisdiccional, al dar cumplimiento de la multitudada sentencia fuera del plazo establecido.

Por otro lado, es importante señalar que el suscrito no cuento con atribuciones, en lo individual para determinar y convocar a las Sesiones de Consejo, toda vez que, con fundamento en el artículo 79, fracción VII, del Código Comicial Local; dicha atribución es exclusiva del Consejero Presidente del IMPEPAC en coordinación con la Secretaría Ejecutiva.

En razón de lo anterior, es que emito el presente voto razonado, solicitando se tengan por reproducidas las manifestaciones vertidas en el desarrollo de la sesión extraordinaria urgente de fecha 20 de diciembre de 2021, en las cuales me sumé a los posicionamientos de mis compañeras consejeras electorales respecto al punto que nos ocupa.

ATENTAMENTE:



DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS
CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL

Cuernavaca, Morelos, a 22 de diciembre del 2021
IMPEPAC/CEJEPR/388/2021

LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, con fundamento en los artículos 81 fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y 42 del Reglamento de sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención a la Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha 20 de diciembre del 2021, me permito remitir anexo al presente oficio el siguiente voto razonado:

VOTO RAZONADO. QUE EMITE EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/601/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE EMITEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN DE REGIDORAS Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, EN FAVOR DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS MIGUEL EVERARDO RAMOS AGATÓN, COMO CANDIDATO ELECTO A LA SEGUNDA REGIDURÍA SUPLENTE, POSTULADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO; PATRICIA TOLEDO NAVARRO Y ERÉNDIRA VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, COMO CANDIDATAS ELECTAS A LA TERCERA REGIDURÍA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO MORENA; ALEXIS NOÉ GARCÍA PEÑA Y JORGE ISAÍ VILLANUEVA OCAMPO, COMO CANDIDATOS ELECTOS A LA QUINTA REGIDURÍA, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; ANGÉLICA AYALA MONTES Y YANETH SEGURA OLIVARES, COMO CANDIDATAS ELECTAS A LA SEXTA REGIDURÍA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTID REDES SOCIALES

PROGRESISTAS; ALEJANDRO FLORES SÁNCHEZ Y JESÚS JORGE PRADO GARCÍA, COMO CANDIDATOS ELECTOS A LA SÉPTIMA REGIDURÍA, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO MORENA; DERIVADO DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/373/2021, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-280/2021 Y ACUMULADOS.

Lo anterior, con la finalidad de que el mismo sea integrado al acuerdo correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterar a usted mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente



**LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ.
CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Con copia para:
Mra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidente del IMPEPAC. Para su conocimiento.
Mra. Isabel Guadarrama Bustamante, Consejera Estatal Electoral del IMPEPAC. Mismo fin.
Dr. Alfredo Javier Arias Casas, Consejero Estatal Electoral del IMPEPAC. Mismo fin.
Mra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Consejera Estatal Electoral del IMPEPAC. Mismo fin.
Mra. Mayte Casales Campos, Consejera Estatal Electoral del IMPEPAC. Mismo fin.
Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Consejero Estatal Electoral del IMPEPAC. Mismo fin.

VOTO RAZONADO, QUE EMITE EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/601/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE EMITEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN DE REGIDORAS Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, EN FAVOR DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS MIGUEL EVERARDO RAMOS AGATÓN, COMO CANDIDATO ELECTO A LA SEGUNDA REGIDURÍA SUPLENTE, POSTULADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO; PATRICIA TOLEDO NAVARRO Y ERÉNDIRA VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, COMO CANDIDATAS ELECTAS A LA TERCERA REGIDURÍA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO MORENA; ALEXIS NOÉ GARCÍA PEÑA Y JORGE ISAÍ VILLANUEVA OCAMPO, COMO CANDIDATOS ELECTOS A LA QUINTA REGIDURÍA, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; ANGÉLICA AYALA MONTES Y YANETH SEGURA OLIVARES, COMO CANDIDATAS ELECTAS A LA SEXTA REGIDURÍA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS; ALEJANDRO FLORES SÁNCHEZ Y JESÚS JORGE PRADO GARCÍA, COMO CANDIDATOS ELECTOS A LA SÉPTIMA REGIDURÍA, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO MORENA; DERIVADO DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/373/2021, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-280/2021 Y ACUMULADOS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento de sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que señala lo siguiente:

[...]

Artículo 42. *El Consejero que disienta de la decisión tomada por la mayoría podrá formular **Voto Particular** a fin de dejar constancia por escrito de su disenso respecto del sentido del Acuerdo o Resolución, debiendo expresar el sentido de su voto.*

*En el caso que la discrepancia del Consejero se centre exclusivamente en la parte argumentativa pero exista coincidencia en el sentido de la decisión final, podrá formular un **Voto Concurrente** respecto de la parte del Acuerdo o Resolución que fue motivo de su disenso.*

El Consejero que coincida con los argumentos expresados y con el sentido los proyectos de acuerdo, programa, dictamen o resolución, pero que considere necesario agregar diversos razonamientos que fortalezcan la argumentación jurídica, podrá formular un Voto Razonado.

El Voto Particular, el Voto Concurrente y el Voto Razonado que en su caso formulen los Consejeros, deberán remitirse al Secretario, dentro de los dos días siguientes a la aprobación del acuerdo o resolución de que se trate, a efecto de que se agregue al acuerdo o resolución aprobado.

[...]

En ese sentido, se emite el siguiente **VOTO RAZONADO**, al acuerdo que se somete a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en la Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 20 de diciembre de 2021, bajo las siguientes consideraciones:

- **EMISIÓN DE SENTENCIA.** Con fecha 13 de diciembre de 2021, la Sala Regional de la Ciudad de México, en autos del expediente **SCM-JRC-280/2021 Y SUS ACUMULADOS SCM-JRC-281/2021, SCM-JRC-282/2021, SCM-JRC-283/2021, SCM-JRC-286/2021, SCM-JRC-287/2021, SCM-JDC-2162/2021, SCM-JDC-2165/2021, SCM-JDC-2167/2021, SCM-JDC-2173/2021 y SCM-JDC-2179/2021**, mediante la cual determinó en la parte que interesa, lo siguiente:

[...]

NOVENA. Sentido y efectos

Ante lo fundado del agravio de la Parte Actora del JRC-283, lo procedente es revocar parcialmente la sentencia impugnada, dejando sin efectos los actos que se hubieran realizado para su cumplimiento; y en plenitud de jurisdicción, esta Sala Regional determina que es fundada de una de las causas de nulidad de votación recibida en diversas casillas, por lo que realiza la recomposición del cómputo municipal y confirma la declaración de validez y la entrega de las constancias de mayoría del Ayuntamiento, así como -dado el nuevo cómputo municipal- modifica el Acuerdo 373, respecto de la asignación de regidurías del Ayuntamiento y la entrega de las constancias respectivas, las cuales quedarán conforme se especifica en esta sentencia.

PARTIDO POLÍTICO	CARGO	NOMBRE
	Primera regiduría propietaria	Josefina Martínez Ibarra

2

PARTIDO POLÍTICO	CARGO	NOMBRE
	Primera regiduría suplente	Cristina Alicia Rosales Cid
	Segunda regiduría propietaria	Rodolfo Torrejón Castañeda
	Segunda regiduría suplente	Miguel Everardo Ramón Agatón
	Tercera regiduría propietaria	Patricia Toledo Navarro
	Tercera regiduría suplente	Eréndira Vázquez Navarro
	Cuarta regiduría propietaria	Edgar Guillermo Ortiz Popoca
	Cuarta regiduría suplente	Pedro Rafael Juárez Tovar
	Quinta regiduría propietaria	Alexis Noé García Peña
	Quinta regiduría suplente	Jorge Isai Villanueva Ocampo
	Sexta regiduría propietaria	Angélica Ayala Montes
	Sexta regiduría suplente	Yaneth Segura Olivares
	Séptima regiduría propietaria	Alejandro Flores Sánchez
	Séptima regiduría suplente	Jesús Jorge Prado García

Lo anterior implica **dejar sin efectos** las constancias de asignación de regidurías antes expedidas y que en virtud de esta sentencia fueron modificadas.

Por lo anterior, esta Sala Regional ordena al Consejo Estatal lo siguiente:

- [1] Que en el plazo de 1 (un) día siguiente a la notificación de esta sentencia, expida y entregue las constancias de asignación de regidurías, conforme a lo señalado en esta sentencia.
- [2] Dentro de 1 (un) día siguiente a lo anterior, deberá informarlo a esta Sala Regional con las constancias que lo acrediten.

Por lo expuesto y fundado, la Sala Regional

RESUELVE

PRIMERO. Acumular los juicios SCM-JRC-281/2021, SCM-JRC-282/2021, SCM-JRC-283/2021, SCM-JRC-286/2021, SCM-JRC-287/2021, SCM-JDC-2162/2021, SCM-JDC-2165/2021, SCM-JDC-2167/2021, SCM-JDC-2173/2021 y SCM-JDC-2179/2021 al diverso SCM-JRC-280/2021; en consecuencia, agregar copia certificada de los puntos resolutive de esta sentencia a los expedientes de los juicios acumulados.

SEGUNDO. Revocar parcialmente la sentencia impugnada.

TERCERO. En plenitud de jurisdicción determina que es fundada una de las causas de nulidad de votación recibida en diversas casillas, realiza la recomposición del cómputo

municipal, confirma la declaración de validez y la entrega de las constancias de mayoría del Ayuntamiento, y modifica el Acuerdo 373, en los términos y para los efectos señalados en esta sentencia.

[...]

- **ACLARACIÓN DE SENTENCIA.** En fecha 15 de diciembre de 2021, la Consejera Presienta del IMPEPAC, promovió aclaración de la sentencia de fecha 13 de diciembre de 2021 en autos del expediente **SCM-JRC-280/2021 Y SUS ACUMULADOS**, por lo cual la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de México, emitió resolución en dicho incidente el 17 de diciembre del mismo año.
- **NOTIFICACIÓN DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA.** Tal como se desprende de la Cedula de Notificación por Correo Electrónico de fecha 17 de diciembre de 2021, remitida al suscrito por correspondencia interna de este instituto el 18 del mismo mes y año, este instituto quedo debidamente notificado el diecisiete de diciembre del año en curso, a las 22:27 horas.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 98 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dentro de las facultades que se le confieren al Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, se encuentra:

[...]

Artículo *98. *Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense:*

I. En lo general, auxiliar al Consejo Estatal y a las comisiones ejecutivas en la conducción, la administración y la supervisión para el desarrollo adecuado de los órganos directivos y técnicos del Instituto Morelense, *teniendo el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración y de dominio en los términos del artículo 2008 del Código Civil vigente en el Estado, pudiendo otorgar mandatos y revocarlos, informando oportunamente al Consejo Estatal;*

...

III. Convocar, previa determinación del Consejero Presidente, a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo Estatal; excepto en los casos en que este Código señale momento expreso, caso en el cual no se requerirá convocatoria;

...

IV. Actuar en las sesiones con el carácter de Secretario, teniendo derecho de voz en ellas; preparar el orden del día de todas las sesiones del Consejo Estatal, declarar la existencia del quórum legal para sesionar, dar fe de todo lo actuado en ellas, levantar las actas correspondientes y suscribirlas con el Consejero Presidente;

...

V. Auxiliar al Consejo Estatal, al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales en el ejercicio de sus atribuciones;

...

XXII. Informar al Consejo Estatal de las resoluciones que le compete cumplimentar, dictadas por el Tribunal Electoral u otros órganos jurisdiccionales competentes;

[...]

Ahora bien, en el presente acuerdo, se pretende dar cumplimiento a la sentencia SCM-JRC-280/2021 Y SUS ACUMULADOS, en los términos establecidos en los efectos de dicha resolución, circunstancia que el suscrito acompaña a efecto de dar cumplimiento a la resolución en cita.

Sin embargo, el suscrito emite el presente voto razonado toda vez que el cumplimiento de la sentencia en comento se está realizado fuera del plazo otorgado para dicha circunstancia, toda vez que en la sentencia se determinó lo siguiente:

[...]

Por lo anterior, esta Sala Regional ordena al Consejo Estatal lo siguiente:

[1] Que en el plazo de 1 (un) día siguiente a la notificación de esta sentencia, expida y entregue las constancias de asignación de regidurías, conforme a lo señalado en esta sentencia.

[2] Dentro de 1 (un) día siguiente a lo anterior, deberá informarlo a esta Sala Regional con las constancias que lo acrediten.

[...]

Esto es así, toda vez que, si la sentencia fue notificada en fecha 17 de diciembre de 2021, sirva de sustento la siguiente tabla:

<u>DICIEMBRE</u>			
<u>17</u>	<u>18</u>	<u>19</u>	<u>20</u>
Fecha de notificación	Fecha para dar cumplimiento.	Fecha para informar a la Sala Regional del cumplimiento.	Fecha en que se sesiona por parte del CEE, a fin de dar cumplimiento.

En tal tesitura, el cumplimiento la resolución en mención se realizó fuera del término establecido por la Sala Regional, en razón de que se sesiono un día después de la fecha en que se debió dar cumplimiento.

En términos de lo anteriormente expuesto, se emite el presente voto razonado, y con la finalidad de que las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales, se cumplieren dentro de los términos señalados por los mismos.

Atentamente



LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ.
CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.

VOTO RAZONADO QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FORMULA LA CONSEJERA ELIZABETH MARTINEZ GUTIERREZ.

Con el debido respeto y consideración a mis compañeros Consejeros que integran el Pleno del Consejo Estatal Electoral, la suscrita deseo manifestar que comparto el sentido del proyecto , sin embargo, considero que se deben vertir algunas precisiones al respecto.

Lo anterior, en virtud de que considero importante precisar que la Sala Regional de la Ciudad de México, en fecha trece de diciembre del año en curso, dictó sentencia en autos del expediente SCM-JRC-280/2021 y acumulados, la cual fue notificada al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el día catorce del mismo mes y año, misma cuyos efectos fueron referidos en el proyecto de acuerdo puesto a consideración de los consejeros Electorales, en páginas 27 y 28, en el cual de manera precisa en la parte que interesa señala:

[...]

Por lo anterior, esta Sala Regional ordena al Consejo Estatal lo siguiente:

[1] Que en el plazo de **1 (un) día** siguiente a la notificación de esta sentencia, **explida y entregue** las constancias de asignación de regidurías, conforme a lo señalado en esta sentencia.

[2] Dentro de **1 (un) día** siguiente a lo anterior, deberá **informarlo a esta Sala Regional** con las constancias que lo acrediten.

[...]



Una vez notificada la sentencia a este organismo y que tuve conocimiento de la misma a través de la notificación respectiva, con fecha catorce de diciembre del año que transcurre, tuve a bien remitir el memorándum IMPEPAC/CEEEMG/578/202, a través del cual solicite se atendiera lo ordenado en la sentencia.

Por otro lado es importante precisar que el quince de diciembre de dos mil veintiuno, este Órgano Electoral Local, solicitó aclaración de sentencia relativa al expediente anteriormente referido, misma sobre la cual la Sala Regional Ciudad de México emitió resolución el día 17 de diciembre del año que transcurre, notificándose el día 18 del mismo mes y año, la cual obra referida en página 28 del proyecto de mérito.

Si bien comparto el sentido y las consideraciones del acuerdo emitido para dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente **SCM-JRC-280/2021 y acumulados**, en el sentido de otorgar las constancias de asignación de Regidores del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, emito **el presente voto razonado para manifestar mi disenso respecto la oportunidad con que fue emitido**, toda vez que de lo anteriormente referenciado, se advierte que en la sentencia referida se precisó de manera puntual el plazo para su cumplimiento, aunado a que de la aclaración respectiva, se advierte que quedó intocado lo relativo al mismo, por lo que este organismo electoral estaba constreñido a dar cumplimiento a la sentencia emitida por el Órgano Jurisdiccional en los términos precisados.



Sirva de apoyo Tesis: VI. 2o.C.57 C (10º.)

ACLARACIÓN DE SENTENCIA. SU RESOLUCIÓN FORMA PARTE INTEGRANTE DEL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA, POR LO QUE SU PROMOCIÓN INTERRUMPE EL PLAZO DE NUEVE DÍAS PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA). De los artículos 373, 374, 377, 380, 381, 384 a 388 y 392 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla, vigente a partir del nueve de agosto de dos mil cuatro, se advierte que la aclaración de sentencia forma parte integrante del fallo de primera instancia, y su promoción interrumpe el plazo para la interposición del recurso de apelación, que es de nueve días contados a partir del día siguiente a la notificación de la sentencia definitiva. De modo que el citado término para la apelación, se interrumpe hasta en tanto no se resuelva la aludida aclaración de sentencia, pues es hasta ese momento que el fallo de primera instancia adquiere el carácter de definitivo y la resolución de la aclaración forma parte de la sentencia definitiva, por lo que ambas resoluciones constituyen un solo acto procesal para efectos de su impugnación.



Sin embargo, en la fecha en que fue emitido el acuerdo no permite dar cumplimiento en el plazo que fue fijado por la Sala Regional, ya que el mismo fue presentado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, el día veinte de diciembre del dos mil veintiuno, siendo las 19:38 hrs, fecha en que concluía el plazo que nos fue señalado para darle aviso del acatamiento al Órgano Jurisdiccional correspondiente, ello, considerando que el acuerdo fue aprobado en la data señalada, pero aún debía ser notificado a las personas que fueron designadas como Regidores,

en este sentido, es menester precisar que el presente voto se manifiesta, dado que la que suscribe no cuenta con facultades individuales para convocar al desarrollo de las sesiones, en términos de lo señalado por los artículos 79 y 81 del Código de Instituciones y procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

En consecuencia de lo señalado, solicito se inserte de manera textual en el acuerdo de mérito lo anteriormente expresado por la suscrita, para efecto de que forma parte integrante del mismo.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Elizabeth Martínez Gutiérrez', with a small star-like mark at the end of the signature.

FIRMA EL PRESENTE ENGROSE
CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIERREZ

VOTO RAZONADO QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, RESPECTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/601/2021, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

EL ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE EMITEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN DE REGIDORAS Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, EN FAVOR DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS MIGUEL EVERARDO RAMOS AGATÓN, COMO CANDIDATO ELECTO A LA SEGUNDA REGIDURÍA SUPLENTE, POSTULADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO; PATRICIA TOLEDO NAVARRO Y ERÉNDIRA VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, COMO CANDIDATAS ELECTAS A LA TERCERA REGIDURÍA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO MORENA; ALEXIS NOÉ GARCÍA PEÑA Y JORGE ISAÍ VILLANUEVA OCAMPO, COMO CANDIDATOS ELECTOS A LA QUINTA REGIDURÍA, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; ANGÉLICA AYALA MONTES Y YANETH SEGURA OLIVARES, COMO CANDIDATAS ELECTAS A LA SEXTA REGIDURÍA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTID REDES SOCIALES PROGRESISTAS; ALEJANDRO FLORES SÁNCHEZ Y JESÚS JORGE PRADO GARCÍA, COMO CANDIDATOS ELECTOS A LA SÉPTIMA REGIDURÍA, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO MORENA; DERIVADO DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/373/2021, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-280/2021 Y ACUMULADOS, **A CONSIDERACIÓN DE LA SUSCRITA PRESENTA LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES**

Manifiesto categóricamente que emito voto a favor del acuerdo IMPEPAC/CEE/601/2021, en virtud de dar cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente SCM-JRC-280/2021



instancia, y su promoción interrumpe el plazo para la interposición del recurso de apelación, que es de nueve días contados a partir del día siguiente a la notificación de la sentencia definitiva. De modo que el citado término para la apelación, se interrumpe hasta en tanto no se resuelva la aludida aclaración de sentencia, pues es hasta ese momento que el fallo de primera instancia adquiere el carácter de definitivo y la resolución de la aclaración forma parte de la sentencia definitiva, por lo que ambas resoluciones constituyen un solo acto procesal para efectos de su impugnación.

Por lo antes manifestado, en la fecha en que fue presentado el proyecto de acuerdo por quienes se encuentran facultados para convocar a Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana, y su posterior aprobación por el máximo órgano de deliberación se aprobó el **ACUERDO IMPEPAC/CEE/601/2021**, no permitió al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, dar cumplimiento dentro del plazo que fue fijado por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ya que el mismo fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, el día veinte de diciembre del presente año, a las 19:38 horas, fecha en que concluía el plazo que nos fue señalado para notificar el cumplimiento al Órgano Jurisdiccional. Ahora bien, es de considerar que el acuerdo fue aprobado en la fecha señalada, pero aún debía ser notificado a las personas que fueron designadas como Regidores.

Por otro lado, es importante manifestar que la suscrita no cuenta con facultades para convocar a sesiones de Consejo Estatal Electoral, en términos de los señalado por los artículos 79 del Código de Instituciones y procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

En consecuencia, solicito se inserte de manera textual en el acuerdo de mérito lo anteriormente expresado por la suscrita, para efecto de que forma parte integral del mismo.

ATENTAMENTE
ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE
CONSEJERA ELECTORAL DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

el Órgano Jurisdiccional en la resolución dictada dentro del expediente SCM-JRC280/2021 Y ACUMULADOS (INCIDENTE DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA). He de referir que la sentencia fue recibida para conocimiento de la suscrita el 18 de diciembre del 2021.

Por lo anterior, esta Consejera Electoral e Integrante del Máximo Órgano de dirección del IMPEPAC, se manifiesta respetuosa de las resoluciones de los Órganos Jurisdiccionales, en consecuencia, comparte el sentido y las consideraciones del acuerdo emitido para dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SCM-JRC-280/2021 y acumulados, para otorgar las constancias de asignación de Regidores del Ayuntamiento de Temixco, Morelos. Así mismo el presente voto razonado es para manifestar mi disenso respecto a la fecha en la que se enlistó el proyecto correspondiente para dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional, mismo que fue considerado en el orden del día de la SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, A LAS 19:00 HORAS, toda vez que de lo anteriormente manifestado, se advierte que en la sentencia referida claramente se estableció el plazo para su cumplimiento, aunado a que de la aclaración respectiva, se advierte que quedó intocado lo relativo al mismo, por lo que este Organismo Electoral Local estaba constreñido a dar cumplimiento a la sentencia emitida por el Órgano Jurisdiccional en los términos precisados en la sentencia dictada el 13 de Diciembre y notificada el 14 de diciembre del presente año.

Sirva de apoyo Tesis: VI. 2o.C.57 C (10ª.)

ACLARACIÓN DE SENTENCIA. SU RESOLUCIÓN FORMA PARTE INTEGRANTE DEL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA, POR LO QUE SU PROMOCIÓN INTERRUMPE EL PLAZO DE NUEVE DÍAS PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA). De los artículos 373, 374, 377, 380, 381, 384 a 388 y 392 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla, vigente a partir del nueve de agosto de dos mil cuatro, se advierte que la aclaración de sentencia forma parte integrante del fallo de primera



[2] Dentro de 1 (un) día siguiente a lo anterior, deberá informarlo a esta Sala Regional con las constancias que lo acrediten.

[...]

Es importante resaltar que los efectos de la sentencia multicitada, fueron transcritos en los antecedentes del ACUERDO IMPEPAC/CEE/601/202, para ser exactos en las páginas 13 y 14, así como en las páginas 27 y 28.

Ahora bien, con las atribuciones que me otorga el artículo 81 fracción IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, que a la letra dice:

[...]

CAPÍTULO VI

DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES

Artículo *81. Son facultades de los consejeros Estatales Electorales las siguientes:

IV. Vigilar y supervisar el buen funcionamiento operativo, administrativo y presupuestal del Instituto Morelense, conforme a su Reglamento Interior;

[...]

Es que emití los siguientes oficios:

a) oficio número IMPEPAC/CEIGB/1247/2021 de fecha 15 de diciembre del presente año, la suscrita solicito que a la brevedad se atendiera y se diera trámite correspondiente a lo acordado por el Órgano Jurisdiccional en sentencia dictada dentro del expediente SCM-JRC280/2021 Y ACUMULADOS, misma que fue notificada el 14 de diciembre del 2021.

Es de suma importancia señalar que el quince de diciembre de dos mil veintiuno este Órgano Electoral Local, solicitó aclaración de sentencia relativa al expediente referido, bajo esa circunstancia la Sala Regional Ciudad de México emitió resolución el día 17 de diciembre del presente año, la cual fue notificada el día 18 de diciembre del año en curso, tal y como se refiere en las páginas 15, 28 y 29 del proyecto referido en líneas anteriores.

b) IMPEPAC/CEIGB/1248/2021 de fecha 19 de diciembre del presente año, la suscrita solicitó que a la brevedad se atendiera y se diera trámite correspondiente a lo acordado por

Y ACUMULADOS, y con la finalidad de salvaguardar los derechos de los ciudadanos referidos en dicha sentencia.

Con fecha trece de diciembre del año en curso, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en esta ciudad, dictó sentencia en autos del expediente SCM-JRC280/2021 Y ACUMULADOS, la cual fue notificada al Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el día catorce de diciembre del presente año, con los siguientes efectos

[...]

NOVENA. Sentido y efectos

Ante lo fundado del agravio de la Parte Actora del JRC-283, lo procedente es revocar parcialmente la sentencia impugnada, dejando sin efectos los actos que se hubieran realizado para su cumplimiento; y en plenitud de jurisdicción, esta Sala Regional determina que es fundada de una de las causas de nulidad de votación recibida en diversas casillas¹³⁴, por lo que realiza la recomposición del cómputo municipal y confirma la declaración de validez y la entrega de las constancias de mayoría del Ayuntamiento, así como -dado el nuevo cómputo municipal- modifica el Acuerdo 373, respecto de la asignación de regidurías del Ayuntamiento y la entrega de las constancias respectivas, las cuales quedarán conforme se especifica en esta sentencia.

Por lo anterior, esta Sala Regional ordena al Consejo Estatal lo siguiente:

PARTIDO POLÍTICO	CARGO	NOMBRE
	Primera regiduría propietaria	Josefina Martínez Ibarra
	Primera regiduría suplente	Cristina Alicia Rosales Cid
	Segunda regiduría propietaria	Rodolfo Torrejón Castañeda
	Segunda regiduría suplente	Miguel Everardo Ramón Agatón
	Tercera regiduría propietaria	Patricia Toledo Navarro
	Tercera regiduría suplente	Eréndira Vázquez Navarro
	Cuarta regiduría propietaria	Edgar Guillermo Ortiz Popoca
	Cuarta regiduría suplente	Pedro Rafael Juárez Tovar
	Quinta regiduría propietaria	Alexis Noé García Peña
	Quinta regiduría suplente	

PARTIDO POLÍTICO	CARGO	NOMBRE
	Quinta regiduría suplente	Jorge Isai Villanueva Ocampo
	Sexta regiduría propietaria	Angélica Ayala Montes
	Sexta regiduría suplente	Yaneth Segura Olivares
	Séptima regiduría propietaria	Alejandro Flores Sánchez
	Séptima regiduría suplente	Jesús Jorge Prado García

Lo anterior implica dejar sin efectos las constancias de asignación de regidurías antes expedidas y que en virtud de esta sentencia fueron modificadas.

Por lo anterior, esta Sala Regional ordena al Consejo Estatal lo siguiente:

[1] Que en el plazo de 1 (un) día siguiente a la notificación de esta sentencia, expida y entregue las constancias de asignación de regidurías, conforme a lo señalado en esta sentencia.

IMPEPAC/CEE/602/2021.

EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/602/2021, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE EMITEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN DE REGIDORAS Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS, EN FAVOR DE LAS CIUDADANAS: NORMA LINARES VILLALBA Y BERENICE BUITRÓN JUÁREZ, COMO QUINTA REGIDORA, PROPIETARIA Y SUPLENTE, POSTULADAS POR EL PARTIDO RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE; Y LOS CIUDADANOS: LUIS ADRIÁN BERNAL MOLINA Y ALEJANDRO LÓPEZ VILLALOBOS, COMO SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO Y SUPLENTE, POSTULADOS POR EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL PLENO DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-284/2021 Y ACUMULADOS, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SIENDO LAS 19 HORAS CON 43 MINUTOS, DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2021.

Sin votos particulares.

Link en la página de impepac del acuerdo: http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2021/12%20Dic/A-602-S-E-U-20-12-21_2021.pdf